

FILOSOFÍA CRISTIANA, BIOÉTICA Y BIODERECHO

MARIANO G. MORELLI *

I. Introducción

Tanto sea por su larga tradición como por el número de sus seguidores, las “filosofías cristianas” son unas de las más importantes dentro del quehacer filosófico occidental¹. Consecuentemente, también es una cosmovisión presente en muchas elaboraciones bioéticas de nuestros días.

Se nos ha encargado el ocuparnos de la filosofía cristiana en relación con la bioética y el bioderecho. Nuestro objetivo será pasar cuenta, en forma muy breve, del concepto mismo de filosofía cristiana, su desarrollo histórico, sus respuestas a los distintos interrogantes de la filosofía, para así ir exponiendo al pasar sus consecuencias en el plano bio-ético-jurídico². La reducida extensión de estas líneas disculparán la inevitable imprecisión y generalización de nuestras consideraciones.

II. El problema de la Filosofía cristiana

No resulta sencillo hablar de la filosofía cristiana. En primer lugar, porque como ya desde su mismo nombre puede vislumbrarse, la filosofía cristiana se desarrolla y ha desarrollado en un contexto de una fuerte presencia de la teología y

* Adscripto a la Cátedra III de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la U.N.R.

1. J. M. BOCHENSKY, en su obra “La Filosofía Actual”, México, F.C.E., 1969, pág. 255, anota que el tomismo, una de las principales corrientes de la filosofía cristiana, es tan nutrido que “ningún otro grupo de estudios parece disponer de tantos pensadores y de tantos grupos de estudio”.

2. Nos hemos ocupado de las posiciones bioéticas y jurídicas del pensamiento católico en el libro colectivo “Valor de la Vida. Cultura de la Muerte”, Santa Fe, ed. Universidad Católica de Santa Fe y CENTO-LIAR, 1995.

las verdades religiosas; tanto es así que dentro del catolicismo se ha debatido la posibilidad misma de la existencia de una filosofía cristiana, que sea ciento por ciento filosofía. Si bien la tarea que se nos ha encomendado en este lugar, y pondremos todo nuestro esfuerzo en tal sentido, es aludir exclusivamente a contenidos filosóficos (excluyendo por ello a los datos de la Revelación y la reflexión a partir de ellos, objeto de la Teología); no debemos olvidar, repetimos, que los mismos han sido pensados y desarrollados, en la mayoría de los casos, en contextos de fuerte vivencia religiosa; de allí que el nexo de dependencia de la “bioética cristiana” no siempre se sigue sólo de la “filosofía cristiana” porque interviene, relevantemente, la “teología cristiana”. Cuando se trata de posiciones bioéticas y biojurídicas cristianas, no resulta fácil determinar en que medida las mismas son sostenidas exclusivamente por razones de orden natural, o se apoyan en cambio en convicciones religiosas ³. Tengamos en cuenta, por ejemplo, que las obras sistemáticas de bioética católica de mayor difusión entre nosotros no solo contienen un importante desarrollo teológico sino que han sido escritas justamente por teólogos ⁴.

En segundo lugar, la tarea es compleja porque no resulta sencillo delimitar el concepto de lo que debemos incluir dentro de la filosofía cristiana. Gran parte de los filósofos occidentales han sido cristianos, pero no podríamos incluir en la filosofía cristiana a pensadores tan dispares como Kant y Puffendorf, San Agustín, Santo Tomás, Marcel, Occam, Descartes, Teilhard de Chardin y otros. Además, aún si dejáramos de lado las elaboraciones filosóficas de pensadores protestantes, el sólo considerar a los católicos significaría abocarnos al estudio de sistemas tan disímiles como el escotismo, el tomismo, el agustinismo, el voluntarismo franciscano, el suarismo, el existencialismo católico, el personalismo; y aún dentro de éstos, sus sub-escuelas.

Por eso he preferido delimitar el objeto de este trabajo a la explicitación de los contenidos filosóficos **generales** que sustentan las posiciones bioéticas y biojurídicas **predominantes** en ambientes católicos. Si bien trataremos de hacer las distinciones y precisiones que correspondan, nuestro abordaje será -no podría no serlo- muy general y aproximado.

Para hacerlo caben dos caminos. El primero, comenzar por la filosofía, estudiar los principales postulados filosóficos de los pensadores fundamentales de lo que

3. Nos hemos ocupado del tema de la relación entre la bioética y religión en nuestra comunicación a las “III Jornadas Nacionales de Bioética”, Huerta Grande, octubre de 1997, titulada “Bioética y religión. Precisiones para un diálogo fecundo entre creyentes y no creyentes.”

4. Pensamos, por ejemplo, en el “Manual de Bioética”, de Mons. Elio SGRECCIA (traducción castellana publicada por ed. UNAM, México, 1996), “Bioética, principales problemas”, de Andrew C. VARGA S.J. (trad. castellana por ed. Paulinas, Colombia, 1990), o “Nacer y morir con dignidad. Estudios de bioética contemporánea”, de Domingo BASSO O.P. (1a. ed. Consorcio de Médicos Católicos, Bs. As., 1989; hay una 2a. ed. por ed. Abeledo-Perrot).

habitualmente se conoce como la filosofía cristiana; y luego discurrir cuáles son y serían las posiciones bioéticas y biojurídicas coherentes con los mismos. El segundo, comenzar por la bioética, estudiando los principales expositores de la bioética cristiana, y bucear en sus obras buscando los fundamentos filosóficos con los que sustentan sus posiciones. Nosotros hemos optado por combinar ambos enfoques en nuestro trabajo, a los fines de recrear el sistema de postulados filosóficos que fundamentan las posiciones bioéticas y biojurídicas predominantes.

III. Génesis y desarrollo de la filosofía cristiana

El conjunto de conocimientos que integran lo que habitualmente se conoce como filosofía cristiana, se fue gestando a partir de un proceso que se remonta a la Antigüedad. Con un criterio didáctico, podríamos hablar de precursores, fundadores, y continuadores de “la filosofía cristiana”.

Entre los **precursores**, encontramos dos grandes grupos: uno de **filósofos paganos** como Platón, Aristóteles, Séneca, y Cicerón; otro de teólogos católicos conocidos como los **Padres de la Iglesia o la Patrística**. Se llama Patrística a un conjunto de sabios cristianos que vivieron en los primeros tiempos de la Iglesia, que se preocuparon por integrar la Fe cristiana con los elementos rescatables de la filosofía pagana sentando las bases de lo que después sería la filosofía cristiana medieval. Veían a la filosofía, en la posición predominante, como una buena preparación para la Fe, porque Dios había dado al hombre inteligencia y éste podía descubrir vestigios de su Divinidad y de su Ley en su interior y en la creación. En los primeros siglos fue **Platón** el que suscitó mayor interés, especialmente en razón de sus enseñanzas acerca de la idea de bien que corona el universo, la jerarquización de los seres en un orden, la existencia de un mundo invisible superior a este mundo, y sus argumentaciones a favor de la inmortalidad del alma. El platonismo dio lugar a elaboraciones cristianas en las que predominan la tendencia a refugiarse en el interior de la relación del alma con Dios. En cambio, Aristóteles fue más bien relegado por sus tesis bastante ambiguas sobre Dios y la inmortalidad del alma que resultaban incompatibles con la revelación; hasta que la obra de San Alberto Magno y Santo Tomás de Aquino, en el corazón de la Edad Media, rescatara, entre otros temas, su realismo gnoseológico, el hilemorfismo, la presentación de la ética desde la idea de felicidad y de las virtudes, la teoría de la justicia, etc. El “aristotelismo cristianizado” hará hincapié, no ya en encontrar a Dios dentro de cada uno, sino en buscarlo en los vestigios que ha dejado en el mundo creado. Como dijimos, también merecieron atención los pensadores estoicos, como Séneca o el ecléctico Cicerón, quienes insistían en la existencia de un orden natural y una ley natural, divina, que todo lo gobierna.

Entre los *fundadores* debemos mencionar a **San Agustín**, formado en el neoplatonismo, que formuló con precisión la triple división de la ley en ley eterna, natural y temporal; y al más prestigioso de los filósofos católicos, **Santo Tomás de Aquino**, educado en el aristotelismo y cuyo pensamiento sería en gran parte asumido oficialmente por la Iglesia Católica⁵. Fallecido Santo Tomás de Aquino, su obra sufrió cierta persecución pero finalmente la Iglesia Católica la hizo suya en un importante grado. En el Concilio de Trento, por ejemplo, la Suma de Teología presidía las sesiones al lado de la Sagrada Escritura. A partir de allí su difusión fue notable.

Entre los continuadores del pensamiento de Santo Tomás se destacan especialmente los teólogos de la Escolástica Española del siglo XVI, como Francisco de Vitoria, Domingo de Soto, Luis de Molina, y otros, que desde la Universidad de Salamanca abordaron problemas candentes de su tiempo (por ej., el de la legitimidad de la conquista de América, el origen del poder, la teoría del justo precio). Sin embargo, con el paso de los años, el desarrollo filosófico cristiano se fue haciendo bastante repetitivo y la temática abordada poco fundamental (de allí la acusación de barroquismo, no siempre justa); aunque el cultivo de la filosofía cristiana continuaba, no aparecían grandes figuras ni importantes aportes. En cambio, religiosos como Guillermo de Occam y Juan Duns Scoto, habían ya disparado contra puntos fundamentales de esta cosmovisión filosófica; y fuera del contexto de la filosofía cristiana, la filosofía veía nacer la obra de autores como Hume, Locke, Rousseau, Descartes, Kant, y Hegel.

Pero el terreno que perdía el catolicismo en Europa, sobre todo desde la Revolución Francesa, y el desarrollo que tenía la filosofía fuera del cristianismo, obligó a los pensadores cristianos a recobrar ímpetus para defender los postulados católicos contra los embates de los que era objeto y para dar respuesta a los temas que planteaba la modernidad. Esta renovación recibió un apoyo importante cuando el Papa León XIII publica en 1879 la Carta Encíclica *Aeterni Patris* recomendando el estudio de Santo Tomás como maestro seguro de la Fe católica. En esta etapa de renacimiento de la filosofía cristiana florecerá la Escuela de Lovaina, que intentó acercamientos de la filosofía cristiana con la filosofía moderna, y las ciencias naturales y sociales; y entre las elaboraciones más recientes, debe destacarse el grandísimo influjo del tomista francés Jacques Maritain, que intentó interpretar la problemática filosófica y cultural contemporánea a la luz del tomismo e incluso reinterpretar al tomismo mismo impulsando el desarrollo del pensamiento “personalista”; y el de otro francés, Etienne Gilson, historiador de la

5. De todos modos, es importante remarcar que no existe (no podría, siendo ambos teólogos católicos) una oposición fundamental entre el pensamiento de Agustín y el de Tomás; sino, por lo general, y con la excepción de algunos puntos concretos, sólo una diferencia de acentos, matices y estilo (de hecho, Santo Tomás era profundamente agustiniano, y cita profusamente a Agustín en su obra).

filosofía y especialista en temas de metafísica y Gnoseología. Por razones de espacio omitimos otros nombres.

Sin embargo, no queremos cerrar este capítulo sin mencionar una corriente que ha abordado el cultivo de la filosofía dentro del pensamiento cristiano, pero no ya desde la línea Aristóteles-Santo Tomás, sino con un mayor apego a las ideas de San Agustín (Michele Federico Sciacca, o el intuicionista Johanness Hessen); o al método existencialista, como Gabriel Marcel.

IV. Perspectiva sistemática

Sobre el **ser (metafísica)**, es fundamental en la tradición filosófica cristiana la distinción entre el Ser, Dios, y los seres finitos. Aquél es perfecto y como existe necesariamente identifica su **esencia o naturaleza** (lo que es) con su **existencia** (el hecho de ser); éstos, en cambio, son contingentes (podrían no haber existido), distinguiéndose su esencia o naturaleza de su existencia (no existen necesariamente, por el hecho de ser lo que son, sino por haber recibido la existencia). Los seres no son Dios, ni parte de Dios, tienen ser propio, aunque participado. Con estos postulados la filosofía cristiana se aparta de los monismos (todo es un sólo ser sustancial, Spinoza), relacionismos (no hay esencias, sino relaciones, dialécticas, Hegel), y existencialismos (el ser es existir, la esencia se construye en la existencia, Sartre). Referido al hombre, esta doctrina metafísica significará que si él no elige ni puede elegir lo que es esencialmente (v. gr. ser hombre u otra cosa) ya que le viene dado desde que existe, y debe comportarse de acuerdo con su naturaleza, los deberes éticos y bioéticos que tiene en tanto hombre serán los mismos en cualquier tiempo y lugar (siempre que haya un hombre) y no podrá alterarlos por su voluntad. Podemos pensar en las consecuencias de esta tesis en el campo, por ejemplo, del **travestismo**, el **transexualismo** y la **homosexualidad**: la propia sexualidad es algo que nos viene dado y que implicará para nosotros deberes de acuerdo con los fines naturales que tiene la sexualidad en el hombre (la procreación y complementación de los sexos); una vez determinado el auténtico sexo de una persona (cosa que no es siempre sencilla, porque hay patologías que hacen que los caracteres sexuales no sean concordantes) no resulta lícito que la misma adopte un comportamiento correspondiente al otro sexo o se mutila el organismo para asemejarse al otro sexo (v. gr. emasculaciones de transexuales).

En torno al problema del **mundo (cosmología)**, la tesis de que existe en el universo un orden dentro del cual cada ser ocupa un lugar y una jerarquía, que habían desarrollado los estoicos y San Agustín, resulta troncal. Algunos de estos seres ocupan su lugar sin ser causa de su propio movimiento (v. gr. seres inani-

mados), otros con movimiento immanente pero en forma necesaria (vegetales, animales); pero el hombre tiene capacidad de conocer este orden como tal y “ordenar” libremente su conducta de acuerdo con él, coronando el mundo material. En los seres materiales se distingue la materia (en/de la que están compuestos) de la forma (causa de su ser peculiar), que en los vivientes es el principio vital (alma). Esta cosmología del orden y jerarquía de los seres se distingue, por ejemplo, de quienes proponen que el mundo no está regido por un orden, sino por azar o caos; o que no tiene un sentido o finalidad. O la posiciones de la ecología profunda (deep ecology) que conciben al hombre como una especie biológica más del universo.

Con relación al **hombre (antropología filosófica)**, la filosofía cristiana advirtió que él es una sustancia, un ser en sí, y que tiene una naturaleza, no sólo es, sino que es hombre. La posibilidad de conocer verdades que por su abstracción o universalidad superan la dimensión de lo material (donde todo es concreto y sensible), y la libertad que no lo somete totalmente al determinismo de las leyes de la materia (donde todo ocurre necesariamente) revelan que existe un principio vital superior, que trasciende la materia, y que es su alma espiritual. Trascendiendo la materia, no sucumbe con ella, es inmortal. Y por eso la enseñanza cristiana en torno a la **dignidad de la persona humana**, que le viene de su condición de espiritual, pero al mismo tiempo que puede crecer o decrecer según sea su comportamiento, plenificante (de acuerdo con su naturaleza), o degradante (en contra de su naturaleza). Pero el espíritu humano (alma) no es el hombre (como en Platón), el hombre es una unidad sustancial de materia y espíritu, por eso ni el cuerpo o la materia es algo de suyo malo, ni es fin del hombre liberarse de la materia⁶. Se distancia así de las tesis materialistas (el hombre es sólo materia), espiritualistas exageradas (el hombre es el espíritu, el cuerpo es su cárcel, Platón), y evolucionismo absoluto (el hombre proviene de la sola evolución biológica de la materia viviente)⁷. Por esto también, en la bioética católica, la muerte es un mal (separa lo naturalmente destinado a estar unido); aunque no el mal supremo o terminal, porque el alma es inmortal y el hombre destinado a la resurrección.

Coherente con esto, ve como un bien la **curación** de las enfermedades, pero rechaza toda eliminación directa de una persona humana inocente (no admitiendo ni la **eutanasia** directa ni el **suicidio asistido** ni el **aborto directo**⁸ en nin-

6. En este sentido enseña la teología católica que si bien el alma subsiste muerto el cuerpo, éste no es su estado natural, sino que está destinada a reunirse con él el día de la resurrección de los muertos, para ya no morir jamás.

7. No se opone al catolicismo el evolucionismo relativo, es decir, el considerar que Dios crea e infunde el alma humana sobre un animal evolucionado (mono, o cualquier otro). Pero su alma espiritual, siendo superior a la materia, no puede provenir de la materia sola ni de su evolución.

8. Se admiten sí, por vigencia del **principio del doble efecto**, la eutanasia y aborto indirectos, es decir,

gún caso, porque la condición de persona sufriente, moribundo, disminuido o pequeño, ni el consentimiento del paciente lo privan de su dignidad esencial que lo hace digno de respeto), pero no considera válido el uso a toda costa de tratamientos desproporcionados con la finalidad de mantener con vida a un moribundo (**distanasia y encarnizamiento terapéutico**). Ahora bien, como el hombre con su comportamiento puede decrecer en dignidad, no es inmoral el **homicidio en legítima defensa**, ni la **pena de muerte** como remedio excepcional en defensa de la sociedad (que no sea inmoral no significa que sea conveniente o recomendable en determinado caso o momento). En igual sentido, siendo el hombre un ser corporal (aunque no exclusivamente), el cuerpo humano participa de la dignidad de la persona humana, de allí que no se puede atentar contra la integridad corporal de una persona, ni siquiera con su consentimiento, si no es para preservar la vida o la salud de todo el organismo (principio de totalidad: por eso es lícita la **mutilación terapéutica**, pero no la emasculación, o la **ligadura de trompas** por razones contraceptivas). Se consideran además violatorias de este respeto debido al ser humano la manipulación médica del embrión, ya sea en la **clonación**, como en la **procreación artificial**.

Frente al **problema del conocimiento (gnoseología)**, la respuesta de la filosofía cristiana ha sido siempre **realista**, es decir, considerando al objeto de conocimiento con existencia extra-mental, **optimista**, es decir, afirmando la posibilidad de conocer la verdad, e **intelectualista**, considerando la facultad que tiene el hombre de conocer, a partir de la experiencia sensible, pero penetrando en la esencia de las cosas más allá de los datos de la experiencia sensible, y así elaborar, por ejemplo, juicios universales y necesarios. La revelación y su estudio (teología), no niega ni se opone a las verdades de la filosofía, y sus postulados no pueden ser contradictorios, siendo una misma la realidad y uno mismo su creador: Dios⁹. Se oponen a la filosofía cristiana los idealismos (el objeto de conocimiento no responde a un ser con existencia extramental), los escepticismos (la verdad no se puede conocer), los relativismos (la verdad depende de cada uno, o de cada sociedad, etc.), los empirismos (sólo se pueden conocer los contenidos de la experiencia sensible), los racionalismos (tendencia a despreciar el

cuando se producen como efectos de un acto terapéutico, no queridos ni como fin ni como medio, y realizado con razones proporcionadas (v. gr.: es lícita la cirugía necesaria para extirpar un grave tumor a la madre aunque se sabe que aunque no se lo quiera se producirá un aborto, y la administración de calmantes a un enfermo terminal que sufre grandes dolores aunque se sabe que, sin querérselo, el calmante anticipará su muerte).

9. De todos modos, dado el pecado original en el hombre, resulta imposible el conocimiento y la vivencia de lo moralmente correcto con las solas fuerzas humanas, de allí que Dios ha revelado algunas verdades éticas y asiste al hombre con su Gracia para que las viva. Esta tesis es fundamental para los abordajes bioéticos, porque en el pensamiento cristiano se considera imposible conocer ni vivir todo lo moralmente bueno sin la ayuda de la revelación y la Gracia, es decir, que una bioética filosófica necesariamente será limitada en sus alcances y elaboraciones.

conocimiento sensible y fundarlo sólo en la razón.). En el campo bioético y biojurídico significa que es posible conocer con la inteligencia lo bueno y lo malo en relación con la vida buscándolo en la realidad misma y en la experiencia del valor, aunque no va a ser sencillo ni posible en su totalidad si no recibe el apoyo de la Revelación y la Gracia.

El hombre es considerado **naturalmente social**, es decir, destinado a unirse con los otros hombres y a contribuir al bien de la sociedad para ser pleno; teniendo el bien común, de todos, primacía sobre el individual, de sólo uno¹⁰. No es el fin de la sociedad ni la libertad (liberalismo), ni el aparato estatal (totalitarismo), sino el bien común, que es la plenitud de todos y de cada uno, y que abarca la diversidad de bienes necesarios para la vida plena, tanto materiales, como espirituales, intelectuales, y morales. Por eso la bioética y el bioderecho católicos no serán liberales, en el sentido de tomar a la libertad de la persona como el valor principal, ni por ello admite el llamado principio bioético de autonomía tal como se lo postula. Se reconoce a la autoridad pública la facultad de intervenir para ordenar las libertades hacia el bien común, en protección de los intereses de la comunidad y de terceros (v. gr. admitiendo la licitud de la prohibición del **travestismo**, por ejemplo, en cuanto no contribuye a crear un medio social moralmente plenificante, o la prohibición del **consumo de drogas**, desde que quien consume drogas afectará, por lo general, a las comunidades que integra, o considerando al **suicidio** como un acto contra la justicia, porque priva a la comunidad del aporte de uno de sus miembros, aunque no se castigue su tentativa por ser contraproducente o impráctico).

En la **ética católica** cumple un papel relevante la doctrina de la triple división de la ley. Hay una **ley eterna**, que es el orden con que Dios gobierna el universo, en el que cada ser tiene un lugar que ocupar¹¹; una **ley natural**, que es el sello, la impresión, la participación de esa ley eterna en los seres racionales, prescribiendo lo que es conforme con su naturaleza¹²; y la **ley humana**, que

10. Aparece aquí el problema del personalismo, que ha ganado terreno desde mediados de siglo, que concibe a la persona como superior al estado. Es un tema que se ha discutido mucho y que no podemos abordar aquí por razones de espacio, y remitimos para ello a las obras de Maritain, por el personalismo, y de Charles de Koninck, en defensa de la posición de Santo Tomás.
11. "Es la razón y la voluntad divina que manda guardar el orden natural y prohíbe perturbarlo" (San Agustín, "Contra Faustum", c. 22, cap. 27). "Como la razón de la divina sabiduría, en cuanto por ella han sido creadas todas las cosas, tiene el carácter de arte o ejemplar o idea, así también la razón de la divina sabiduría en cuanto que mueve todos los seres al debido fin tiene carácter de ley. Y según esto, la ley eterna no es otra cosa que la razón de la divina Sabiduría, en cuanto es directiva de todos los actos y mociones" (Santo Tomás de Aquino, "Suma de Teología", I-II, q. XCIII, a. 1, c.).
12. "Entre las demás, la creatura racional está sometida a la providencia divina de un modo más excelente, en cuanto participa de esta providencia, proveyendo a sí misma y a las demás. Por lo cual hay en ella una participación en la razón eterna, por la cual tiene inclinación natural a su debido acto y fin. Y tal participación de la ley eterna en la creatura racional se llama ley natural" (Santo Tomás de Aquino, op. cit., I-II, q. XCI, a. 2, c.).

establecen los hombres en cada sociedad para llevarla al bien común. La ley natural puede ser descubierta por medio de la razón, a través de la intuición del valor y del análisis reflexivo y crítico sobre las inclinaciones naturales del hombre. En este contexto, aparecen actos que constituyen en sí mismos un desorden, una violación de la ley natural, y por eso no pueden ser realizados en ninguna circunstancia ni por ninguna razón (ej. el homicidio directo de una persona inocente). Estos actos se denominan **intrínsecamente malos**. De este modo la filosofía cristiana se aparta de las tesis situacionistas (lo bueno y lo malo depende siempre de cada situación, no hay principios o normas morales generales), relativistas, utilitaristas (lo bueno y lo malo se determina siempre calculando los beneficios y perjuicios de cada acto, no hay actos en sí mismos malos), y al principismo autónomo kantiano (donde la ética se determina por imperativos categóricos de la misma razón)¹³. Este postulado ético no significa cerrar al hombre el camino a la creatividad o a la transformación del mundo: él debe, con su libertad, edificar el mundo, poblar la tierra, dominar la naturaleza, pero sin oponerse al orden exigido por su propio ser y por eso querido por Dios; debe edificarlo humanamente. En este sentido, la Iglesia no se ha opuesto al **progreso tecnológico**, salvadas las normas éticas. Admite el **transplante de órganos**, siempre que, por ejemplo, no lesione la vida del donante; la **medicina contra la esterilidad**, siempre que no signifique producir niños prescindiendo de la sexualidad humana (por eso se rechaza la **procreación artificial** y la **clonación**); el uso de los conocimientos acerca de la fertilidad femenina para **espaciar los nacimientos**, siempre que existan razones suficientes para evitar los hijos y no se impida, artificialmente, el fruto natural de la unión sexual (por eso la oposición a la **anti-concepción**); etc.

En cuanto al **derecho**, éste es visto como parte de la ética: la ley natural, que prescribe lo bueno y lo malo, prescribe también lo justo y lo injusto, y eso es el **derecho natural**. La ley humana determina el **derecho positivo**, puesto, determinado por el gobernante. El derecho positivo no debe contradecir el derecho natural, porque si así lo hace no resulta obligatorio, y no es propiamente derecho. De todos modos, el derecho positivo no debe necesariamente prohibir todo lo que prohíbe la ley y el derecho natural, ni mandar todo lo que éste manda, porque debe regular la vida de las personas teniendo en cuenta su estado, situación y posibilidades, sin exigirle más allá de lo que pueden, llevándolos poco a

13. De todos modos, conviene aclarar que en la filosofía cristiana la moral no es heterónoma en cuanto impuesta al hombre desde el exterior, todo lo contrario: los actos moralmente buenos son aquellos conformes con lo que el hombre es, son una libre afirmación de nuestro ser; y los malos, una oposición a nuestro ser natural, un obrar contrario a nuestra naturaleza. Será Occam, crítico del pensamiento tomista, quien para defender la omnipotencia divina postulará que Dios podría cambiar los mandamientos morales, con lo que los hace aparecer como una imposición exteriores (Cfr. MILLÁN PUELLES, Antonio, "La libre afirmación de nuestro ser. Una fundamentación de la ética realista", Madrid, ed. Rialp, 1995).

poco al bien común, y evitando que su intervención se constituya en un mal mayor. Aparece aquí la doctrina de la tolerancia, que hace que el derecho positivo no prohíba cosas malas o injustas, porque sería peor para el bien común (pensemos en el caso de la ley seca norteamericana); permitiendo que se tolere el mal menor para evitar así un mal mayor (**doctrina del mal menor**), pero nunca que se cometa positivamente un mal para evitar otro (un acto moralmente malo nunca puede ser realizado). Especialmente el derecho positivo persigue los actos contrarios a la justicia (lo debido a otro) y a la supervivencia del orden y la paz pública¹⁴. Por eso la oposición al **aborto** (en cuanto se concibe al embrión como otro ser humano inocente), por ejemplo¹⁵.

V. Conclusión

Quizás a partir de lo expuesto puedan comprenderse mejor los conflictos que presentan las posiciones bioéticas y biojurídicas de la filosofía cristiana en los ambientes académicos y políticos de nuestros días. En éstos predominan tesis liberales y moralmente relativistas. Aquélla enseña que hay normas morales objetivas asentadas en la naturaleza y dignidad humana, que rigen a todos los hombres y que el estado debe promover como parte de su bien común. En un ambiente donde se postula que lo justo depende de la voluntad de la mayoría y que debe prescindirse de las convicciones religiosas a la hora de legislar, la filosofía cristiana insiste en la existencia de principios ético-jurídicos que están más allá de la determinación del hombre, y en la necesaria presencia de Dios en toda dimensión humana, incluso política, para que sea acabadamente humana. La diferencia en las posiciones bioéticas y biojurídicas es, en rigor, diferencias sobre temas más profundos. Y nada digamos si incorporamos al “partido” a las cosmovisiones orientales, con tesis filosóficas y religiosas mucho más distantes de las predominantes en occidente que las de la filosofía cristiana. El resultado definitivo de estas divergencias es todavía imprevisible, pero será sin duda uno de los asuntos que deberá enfrentar el futuro. No en vano se ha dicho muchas veces que la bioética es un desafío del tercer milenio. Y así lo parece.

14. “Es preciso que también las leyes se impongan a los hombres según la condición de ellos, porque, como dice San Isidoro, la ley debe ser posible, y conforme a la naturaleza, y según la costumbre del país. Mas la potestad o facultad de obrar procede del hábito o disposición interior; porque no es posible lo mismo al que no tiene hábito de virtuoso y al virtuoso; como tampoco es posible lo mismo al niño y al hombre maduro (...) La ley humana se establece para la multitud de los hombres, en la cual la mayor parte la forman hombres no perfectos en virtud. Y por eso por la ley humana no se prohíben todos los vicios, de que se abstienen los virtuosos, sino sólo los más graves, de los que es posible que se abstenga la mayor parte de la multitud; y principalmente los que redundan en daño de otros, sin cuya prohibición no podría conservarse la sociedad humana, como se prohíben por la ley humana los homicidios, robos y semejantes” (Santo Tomás de Aquino, op. cit., II-II, q. XCVI, a. 2, c.).

15. Nos ocupamos del tema en nuestro librito “El aborto, ¿Delito o Derecho?”, Rosario, Cumbre ediciones, 1995.